

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 06 de abril de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con notas devolutivas de ORIP, allegadas el 17 y 23 de marzo de 2022. En este asunto se autorizó el retiro de la demanda, por auto de 9 de septiembre de 2021.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Eje. G. Real No. 2020 00242

Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Demandado: SILVIO YOVANNY TRUJILLO SEGURA

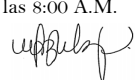
Fecha Auto: 07 de abril de 2022

SE INCORPORAN A LA ENCUADERNACIÓN, las NOTAS DEVOLUTIVAS 50N2021EE17939 y 50N2021EE00919, allegadas por ORIP – Zona Norte. Dichas misivas se tienen en cuenta, se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes, sin embargo, esta sede judicial se releva de resolver al respecto, en vista que, en el presente asunto se autorizó el retiro de la demanda, por auto de 9 de septiembre de 2021., siendo así que a la fecha la misma se encuentra archivada. Ejecutoriado este proveído vuelva al paquete en que se encontraba almacenado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#13 de **08 de abril de 2022**
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7d4ad985ae4bcf4b0af2c0ecd4f67a0f4427d6b1006c07ed66a66730966855c**

Documento generado en 07/04/2022 12:24:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>